



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2020 00020 00
Demandante(s)	ENCOFRADOS INDE-K COLOMBIA S.A.S.
Demandado(s)	CONSORCIO IE SAN PEDRO
Asunto	DECRETA EMBARGO
AUTO INTERLOCUTORIO	3149

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por EPS SURA, dando así respuesta al oficio 2009V.

Así mismo, se agrega y se pone en conocimiento de las partes, el escrito allegado por el Alcalde del municipio de San Pedro de los Milagros, a través del cual informan que no han suscrito contrato con el Consorcio IE San Pedro pero que en la actualidad tienen contrato de obras N° 242 de 2019 firmado por Iván Mauricio Vélez Vélez como representante legal de la entidad Unión Temporal INGE4.

Finalmente, y por ser procedente la medida cautelar invocada por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado bajo las directrices establecidas en el artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros de las cuentas bancarias que posee el codemandado Iván Mauricio Vélez Vélez, C.C 71.267.513 en las siguientes entidades financieras:

- Cuenta Corriente N° 003936 de Banco Davivienda S.A.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



- Cuenta Corriente N° 121695 de Bancolombia S.A.
- Cuenta Corriente N° 690894 de Banco Davivienda S.A.
- Cuenta de Ahorros N° 088970 de Banco Agrario de Colombia S.A.
- Cuenta de Ahorros N° 897716 de Bancolombia S.A.
- Cuenta de Ahorros N° 333362 de Bancolombia S.A.
- Cuenta de Ahorros N° 099490 de Banco Davivienda S.A.

Se les advertirá que el embargo se limita a la suma de \$ 316.389.605 que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores. Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFIQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37aefa3981ef1460604a20d3e91629718a1dc207b64116716c872933d8f73c15**

Documento generado en 24/11/2022 11:38:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>